La sesion ordinaria correspondiente al dia diez y siete de Abril no tuvo efecto por falta de número de concejales, de que certifico

Enrique Rojas Secretario

En el pueblo de Molleb á los diez y nueve de Abril de mil novecientos ocho: siendo la hora de las doce se reunieron en la Casa Consistorial los Sres del Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Ros Salient en sesion ordinaria de segunda convocatoria, la que declarada abierta por el Sr. Presidente se leyó por el infro secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde Presidente de la correspondencia mantenida con el "Centro de Negocios Alonso" domiciliado en Madrid Plaza de Isabel 2ª número 5-2º derecha respecto á la gestion del crédito que corresponde percibir del Estado á los Propios, una vez enterada la Corporacion de las proposiciones que el mencionado "Centro de Negocios" ha hecho á esta Alcaldia Presidencia para llevar á feliz término en el plazo máximo de un año la liquidacion y cobro del aludido crédito segun y mediante las condiciones que se especifican en pliego de aquel "Centro de Negocios" debidamente firmado y sellado; el municipio por unanimidad acordó aceptarlas en su totalidad obligandose á abonar al "Centro Alonso" el 5 p% de los intereses (no del capital) que se obtengan por el referido concepto y una cuota

de igualda ó suscripcion que se regula con arreglo al número de habitantes, siendo para este Ayuntamiento de treinta y seis pesetas trimestrales.

Igualmente acordó la Corporacion espedir al Sr. Don Mariano Sanz Roso, Director Gerente del "Centro de negocios Alonso", una certificacion del acuerdo que precede, para que sirviendole de garantia continue sin demora los trabajos.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que debia procederse al exámen y definitiva fijacion de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio economico de 1906 á cuyo objeto estaban sobre la mesa á fin de que pudieran ser convenientemente examinadas. Prévia órden del Sr. Presidente, el infrascrito Secretario dió lectura del dictamen emitido por el Concejal Síndico que consta en dicho espediente, y luego de terminada el propio Sr. Presidente declaró abierta la discusion. No habiendose hecho objecion alguna sobre las mencionadas cuentas, acordose por unanimidad y de conformidad con el dictamen leido, fijarlas tal como resultan; esto es, que el cargo de la cuenta de fondos ó caudales formada por el depositario asciende á veinte y cuatro mil setenta pesetas treinta y cuatro céntimos, y la data á veinte y tres mil seiscientas setenta y dos pesetas siete céntimos; la de presupuestos rendida por el Alcalde á veinte y cuatro mil setenta pesetas treinta y cuatro céntimos el cargo, y la data á veinte y tres mil seiscientas setenta y dos pesetas siete céntimos; resultando por consiguiente en ambas un mismo sobrante de trescientas

noventa y dos pesetas veinte y siete céntimos.

Acordose asimismo admitir la cuenta de Propiedades y derechos, en la que el valor señalado á unos y otros asciende á diez y seis mil setecientas sesenta y ocho pesetas trece céntimos.

También se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante quince dias en la Secretaria del Ayuntamiento acompañadas de los documentos justificativos, con certificacion de lo acordado al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

Esteban Ros Juan Rota

Vicente Pujol Juan Ventura

Esteban Cuevas Enrique Rojas

La sesion ordinaria correspondiente al dia veinte y cuatro de Abril no tuvo efecto por falta de número de Concejales de que certifico

El Secretario

Enrique Rojas